INC Nº 061 /2022

CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS Nº 03/2022 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IMER S.R.L., CALIFICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES PARA LA INC"– ID Nº 416991.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **IMER S.R.L.** con RUC Nº 80012447-2, representada en este acto por el señor **JORGE SEBASTIÁN RIERA PRIM,** con Cedula de Identidad Nº 1.354.463, en su calidad de Socio Gerente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación al Convenio de Almacén de Productos Estratégicos Nº 03/2022 "**ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES PARA LA INC**", aprobada por **Resolución PR Nº 459/2022** de la Presidencia de la INC.---------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

- **(a)** El Convenio;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones;
- **(c)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **(d)** La Resolución de Adjudicación del Convenio emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- **(e)** La Garantía de Cumplimiento del Convenio;
- **(f)** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- **(g)** La Garantía de los Bienes; y,
- **(h)** La Planilla de Datos Garantizados.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del Convenio de Almacén de Productos Estratégicos Nº 03/2022- Licitación Pública Nacional - ID Nº 416991 convocado por LA CONTRATANTE según Resolución de la INC Nº 279/2022 que aprobó el pliego de bases condiciones y autorizó el inicio del llamado. La calificación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 459/2022, del 15 de setiembre de 2022. ----------

4.ª PLANILLA DE OFERTA DE LOS BIENES.

4.ª1 El presente proceso corresponde a la modalidad de **Convenio de Almacén de Productos Estratégicos,** determinado en base a la Planilla de LA PROVEEDORA calificada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Código de Catálogo	Cotización	Presentación	Marca	Procedencia
1	Cuerpo moledor de 90 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Maxicrom A	Magotteaux Brasil
2	Cuerpo moledor de 80 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Maxicrom A	Magotteaux Brasil
3	Cuerpo moledor de 70 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Maxicrom A	Magotteaux Brasil

IMER SRL Import - Export

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4	Cuerpo moledor de 60 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Maxicrom A	Magotteaux Brasil
5	Cuerpo moledor de 50 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Hardalloy A	Magotteaux Brasil
6	Cuerpo moledor de 40 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Hardalloy A	Magotteaux Brasil
7	Cuerpo moledor de 30 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Hardalloy A	Magotteaux Brasil
8	Cuerpo moledor de 25 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Hardalloy A	Magotteaux Brasil
9	Cuerpo moledor de 20 mm de diámetro.	23151606-001	Kilogramo	Granel	Hardalloy A	Magotteaux Brasil

4.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Convenio.
4.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Convenio o la suma que resulten pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Convenio.
4.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del convenio se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha anterior de presentación de la cotización y hasta el periodo de vencimiento del plazo de entrega establecido en cada Orden de Compra.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al convenio principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá el reajuste de precio si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  Donde:
- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día de vencimiento del plazo de entrega.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de la fecha hábil anterior de la emisión de la cotización por parte de LA PROVEEDORA. ----------

5.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del mismo. --

6.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
6.ª1. Condiciones Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en este Convenio.
6.ª2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a ser realizadas por funcionarios designados por la Gerencia Industrial, según corresponda.
LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. LA PROVEEDORA tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir

Import - Export

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

con las especificaciones sin ningún costo para LA CONTRATANTE. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para LA CONTRATANTE, una vez que notifique a LA CONTRATANTE. -------

7.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.

7.ª Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses mediante garantía escrita, contado a partir de la emisión del certificado de recepción provisional correspondiente a cada entrega y será extendida mediante **Declaración Jurada**. ----

8ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

8.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

8.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Convenio;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.

8.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

8.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

9.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Convenio, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Convenio.

Import - Export

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

9.ª3. <u>Disposiciones a tener en cuenta</u>:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Convenio por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Convenio por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

10.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

11.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Para garantizar el cumplimiento del Convenio LA PROVEEDORA presenta al momento de la suscripción del mismo la garantía instrumentada por Declaración Jurada, cuyo periodo deberá cubrir el plazo de vigencia de establecido en la Cláusula 5.ª.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA PROVEEDORA presentará la garantía a nombre de LA CONTRATANTE de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, en el plazo de **diez (10) días** calendarios a partir de la emisión de la Orden de Compra, a ser entregada en el Departamento Administración de Contratos y Garantías-UOC, Sede Central de LA CONTRATANTE, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días, será entregada antes del cumplimiento de la prestación.

En todos los casos por el equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de cada Orden de Compra emitida para el efecto por LA CONTRATANTE y la vigencia deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la Orden de Compra hasta treinta (30) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos mil (2.000) jornales mínimos se podrá instrumentar mediante una **Declaración Jurada**, en tanto, de superar dicho rango será por **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**.

La liberación tendrá lugar a requerimiento de parte, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de LA PROVEEDORA. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en las órdenes de compra. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el plan de entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de los materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

14.ª ADMINISTRACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRAS.

La administración estará a cargo del Departamento de Contratos y Garantías. ----------

15.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el convenio, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

16.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Convenio ya suscrito entre LAS PARTES, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Convenio. ----------

18.º LEY DEL CONVENIO.

Las leyes que rigen al Convenio constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

19.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Convenio o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

20.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Convenio. ----------

21.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este convenio, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Teniente Kanonnikof Nº 1230, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

22.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

JORGE SEBASTIÁN RIERA PRIM
IMER S.R.L.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

PRESIDENCIA

ANEXO I - CONVENIO INC N° 061 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes – Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida y de Cotización
1	Cuerpo moledor de 90 mm de diámetro.	Kilogramos
2	Cuerpo moledor de 80 mm de diámetro.	Kilogramos
3	Cuerpo moledor de 70 mm de diámetro.	Kilogramos
4	Cuerpo moledor de 60 mm de diámetro.	Kilogramos
5	Cuerpo moledor de 50 mm de diámetro.	Kilogramos
6	Cuerpo moledor de 40 mm de diámetro.	Kilogramos
7	Cuerpo moledor de 30 mm de diámetro.	Kilogramos
8	Cuerpo moledor de 25 mm de diámetro.	Kilogramos
9	Cuerpo moledor de 20 mm de diámetro.	Kilogramos

ESPECIFICACIONES TECNICAS CUERPOS MOLEDORES (VALLEMI Y VILLETA)

Respecto a la fundición:

- Que la fundición sea certificada por las Normas ISO 9001 o similar.
- Presentar Certificados de Calidad de todos los lotes, indicando la composición química de los componentes principales y durezas.
- También deberá ser enviado un ensayo metalográfico representativo de cada Ítems

Respecto al producto:

Desencuentro Máximo Permitido (se define en mm y se refiere a todos cuerpos moledores)

- Bolas de 90 mm: 1,5 mm
- Bolas de 70 a 50 mm: 1,15 mm
- Bolas de 15 a 40 mm: 0,75 mm

	Composición Química (Componentes Principales)					
Diámetro	% Cr	% Cr	% P	% Si	Dureza HRC	Austenita Retenida
90 mm	15,0 a 19,0	2,0 a 2,4	Máx 0,15	Máx 0,15	≥57	<10%
80 mm	15,0 a 19,0	2,0 a 2,4	Máx 0,15	Máx 0,15	≥57	<10%
70 mm	15,0 a 19,0	2,0 a 2,4	Máx 0,15	Máx 0,15	≥57	<10%
60 mm	15,0 a 19,0	2,0 a 2,4	Máx 0,15	Máx 0,15	≥57	<10%
50 mm	10,0 a 14,0	2,4 a 3,5	Máx 0,15	Máx 0,15	≥65	<13%
40 mm	10,0 a 14,0	2,4 a 3,5	Máx 0,15	Máx 0,15	≥65	<13%
30 mm	10,0 a 14,0	2,4 a 3,5	Máx 0,15	Máx 0,15	≥65	<13%
25mm	10,0 a 14,0	2,4 a 3,5	Máx 0,15	Máx 0,15	≥65	<13%
20mm	10,0 a 14,0	2,4 a 3,5	Máx 0,15	Máx 0,15	≥65	<13%

Con respecto a la estructura y composición metalúrgica, los cuerpos moledores deben ser de la siguiente manera:

- Estructura templada en aceite (martensita + austenita + bainita) + carburos primarios y secundarios
- Textura metalúrgica (libre de toda perlita y fases blandas de ferrita) combinando una matriz martensítica fina y homogénea.

Material: Acero fundido con alineación de 12% de Cromo.

Dureza Brinell: 600 a 700 % de austenita retenida (residual) < 10% Diferencia entre la dureza superficial y la dureza del centro de la bola Máximo 1 HRC.-

IMER S.R.L. Import - Export

JORGE SEBASTIÁN RIERA PRIM
IMER S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONVENIO INC N° 061 /2022

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	Cuerpo Moledor de 90 mm de diámetro.	Kilogramo	Se definirá en el pedido de cotización: Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Vallemí y/o Depósito del CIP Villeta, de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas.	LA CONTRATANTE definirá el Plazo y de entrega y el lugar de entrega, en la Solicitud de Cotización.
2	Cuerpo Moledor de 80 mm de diámetro.	Kilogramo		
3	Cuerpo Moledor de 70 mm de diámetro.	Kilogramo		
4	Cuerpo Moledor de 60 mm de diámetro.	Kilogramo		
5	Cuerpo Moledor de 50 mm de diámetro.	Kilogramo		
6	Cuerpo Moledor de 40 mm de diámetro.	Kilogramo		
7	Cuerpo Moledor de 30 mm de diámetro.	Kilogramo		
8	Cuerpo Moledor de 25 mm de diámetro.	Kilogramo		
9	Cuerpo Moledor de 20 mm de diámetro.	Kilogramo		

IMER S.R.L. Import - Export

JORGE SEBASTIÁN RIERA PRIM
IMER S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE